



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Limpieza-ASOLIM 10M con número de depósito 06000728 (antiguo 06/765).
(2020060108)

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Álvaro Sancho González, mediante escrito con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura 27/12/2019, y posterior entrada en la Oficina Pública de depósitos de estatutos de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, con fecha 30 de diciembre de 2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Rafael Rodríguez Pérez en representación de El búho 24 horas, SL y de EB24 Centro Especial de Empleo, SL, y diez señores más debidamente identificados, representantes de un total de 13 empresas, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la c/ Castillo de Feria, s/n. CP.: 060060, de la localidad de Badajoz. Su ámbito territorial, conforme el artículo 2, A) de sus Estatutos, abarca la provincia de Badajoz. Desde el punto de vista de la actividad empresarial y según el artículo 2, B), esta asociación agrupa a empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales y otros servicios.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura"

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), como



en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 15 de enero de 2020.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

